

Medina valora el nuevo Plan Nacional de Ciencia e Innovación en el que se financiará directamente a las instituciones

FUENTE: CARM

08/07/2007

El consejero de Educación, Ciencia e Innovación, Juan Ramón Medina, valora el nuevo Plan Nacional de Ciencia e Innovación 2007-2011 por el cambio en su filosofía ya que "se califica ya maduros a los grupos de investigadores y por ello la financiación se destinará directamente a las instituciones, universidades y parques tecnológicos", señaló Medina tras la reunión del pleno del Consejo General del Centro de Investigación Científica y Tecnológica (CICYT), celebrada esta mañana en Madrid y presidido por la ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera.

Medina destacó que a este Plan le falta una potenciación de la innovación (transferencias de los resultados de la investigación al sector productivo), por ello, en la reunión de hoy, "he propuesto la creación de un grupo de reflexión y análisis sobre la innovación en España para cuando que se concrete el Plan se puedan recoger sus propuestas", lo que ha sido aceptado tanto por la ministra como por la Comunidades autónomas y será incorporado al Plan de trabajo del CICYT.

El Consejo General de la Ciencia y Tecnología se creó para promover la coordinación general de la investigación científica y técnica, y tiene como funciones:

- a) Informar previamente el Plan Nacional, especialmente en lo que se refiere al mejor uso de la totalidad de los recursos y medios de investigación disponibles.
- b) Proponer la inclusión de objetivos en el Plan Nacional.
- c) Proponer, en función de su interés, programas y proyectos de investigación de las Comunidades Autónomas, tras su correspondiente presentación por los Gobiernos de las mismas.
- d) Promover el intercambio de información entre la Administración General del Estado y la de las Comunidades Autónomas acerca de sus respectivos programas de investigación, con el fin de facilitar la coordinación general de la investigación científica y técnica.
- e) Promover acciones conjuntas entre Comunidades Autónomas, o entre éstas y la Administración del Estado, para el desarrollo y ejecución de programas de investigación.
- f) Emitir los informes y dictámenes, referidos a la coordinación de las investigaciones desarrolladas por las Administraciones Públicas, que le sean

solicitados por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología o por los Organismos responsables

de la política científica en las Comunidades Autónomas, o por el Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología.

g) Constituir un fondo de documentación sobre los diferentes planes y programas de investigación promovidos por los poderes públicos